

**RESOLUCIÓN**

Considerando las competencias de esta Diputación Provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, en cuanto a la asistencia económica a los municipios de nuestra provincia en sus competencias en materia de Deporte, asignadas a estos por el art. 25.l) de la Ley 7/1985 y art. 9.18 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, todo ello, en consonancia con las competencias en materia de Deporte establecidas en la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía, fue aprobada subvención nominativa en las Bases de Ejecución Presupuestarias para el presente ejercicio con el objeto de **MANTENIMIENTO DE OFICINA ZONAL**.

Considerando el Informe Jurídico del Técnico de Administración General, la conformidad con el mismo del Diputado Delegado de Deportes, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 161.34012.46200 -FUNCIONAMIENTO OFICINAS ZONALES.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la en virtud de Resolución de Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, corresponde al Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda la competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de las competencias en materia de Deportes; en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria instrumental, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, con los siguientes Código de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

- Finalidad:** 18 (Otras actuaciones de carácter económico)
- Tipo de Beneficiario:** JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- Momento de Justificación del Programa:** POS (justificación posterior al pago). Fecha límite 31 de marzo de 2022.
- Impacto de Género:** NULO
- Actividad Económica:** 93.1 (actividades deportivas)
- Plazo de ejecución.-** DOCE MESES desde la contratación la persona encargada de la Oficina Zonal, siempre antes del 30/12/2020.
- Coste total de la actividad:** 16.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Conceder, y en consecuencia abonar, al AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA la Subvención Nominativa consignada en la aplicación Presupuestaria 161.34012.46200 por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)

Así lo resuelve y firma D. José María Villegas Jiménez Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS  
PUBLICAS Y VIVIENDA

EL SECRETARIO GENERAL

José María Villegas Jiménez

**Avanzamos junt@s**

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla  
Tlf: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7GSOK2BANCXDH5WB7AGR XU74	Fecha	13/11/2020 13:53:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MARIA VILLEGAS JIMENEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GSOK2BANCXDH5WB7AGR XU74	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7G7TS6BZ4NLWZN2EVVAUYTNY	Fecha	20/11/2020 10:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G7TS6BZ4NLWZN2EVVAUYTNY	Página	1/1

